



PU/306

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 25 ENE 2018

VISTO: los antecedentes relacionados a la observación efectuada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto de los gastos identificados con el Lote 2419, por un monto de \$ 244.000 (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos) y Lote 2355 por un monto de \$ 845.704 (ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuatro pesos uruguayos).

RESULTANDO: dichas observaciones refieren al arrendamiento de una máquina retroexcavadora para la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

CONSIDERANDO: I) que relevados los antecedentes, corresponde abonar los gastos ya generados;

ATENTO: A lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26 y 33 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) REITERAR los gastos relacionados en el Visto de la presente resolución, que fuera observado por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.
- 2°) Comuníquese a la División Financiero Contable y pase al Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República.

  
Dr. DIEGO PASTORÍN  
Director General  
de la Presidencia de la República